

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4932 JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC).

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 432/2012, con NIG 2305042M20120000344 por auto de 28/12/12, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Algaydak Cocinas S.L., con CIF n.º B-23560261, con domicilio en CR.N-432 KM 362, Paraje Fuente Peña S/N Alcaudete.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos, en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada, ha sido la entidad INSOLPROC con CIF B23689359, designando representante de la concursada al Letrado don Fernando González Vázquez, con DNI n.º 28.731.353-Y, con domicilio postal en C/ Castilla n.º 4-3.º A de Jaén y dirección electrónica concurso_algaydak@insolproc.es El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Se acuerda la apertura de la fase de liquidación. Se declara disuelta la sociedad concursada cesando en sus funciones los Administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

Jaén, 18 de enero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130004973-1